

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

Alcance: PRODUCTORES

Fecha de Aprobación: 27/01/2020

1. PRODUCTORES (PRODUCCIÓN VEGETAL (PV) – PRODUCCIÓN ANIMAL (PG – PAA))

CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	177,10 €
		Cuota por tipo de cultivo /ganado/ animales de la acuicultura/ helicultura/algas	Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6 (*)
		Anexo I – Descuento por otros alcances certificados	
MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN	Cuota de Registro		25,30 €
	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	123,46 €
		Cuota por tipo de cultivo /ganado/ animales de la acuicultura/ helicultura/algas	Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6 (*)
		Anexo I – Descuento por otros alcances certificados	
		Anexo II – Nivel de Riesgo	
AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Cuota de Control y Certificación	Cuota por AMPLIACIÓN	75,90 €
		Cuota por tipo de cultivo /ganado/ animales de la acuicultura/ helicultura/algas	Valores tabla 1,2,3,4,5 y 6 (*)

(*) PRODUCCIÓN MIXTA:

- El solicitante u operador es titular de cultivos ecológicos y cultivos no ecológicos de especies diferentes o de variedades que puedan diferenciarse fácilmente. El solicitante u operador es titular de explotaciones ganaderas ecológicas y no ecológicas de especies diferentes en los Registros de Explotaciones Ganaderas (REGA). El solicitante u operador es titular de explotaciones acuícolas ecológicas y no ecológicas de la misma especie, siempre que exista una separación adecuada entre las instalaciones de producción
- Coste: valores tabla 1,2,3,4, 5 y 6 x coeficiente 1,20

Anexo I – Descuento por otros alcances certificados

CIF/NIF/NIE con 3 alcances certificados	Se aplicará descuento del 5 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.
CIF/NIF/NIE con 2 alcances certificados	Se aplicará descuento del 3 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.

Anexo II – Nivel del Riesgo

Nivel de Riesgo Bajo	0,00 €
Nivel de Riesgo Medio	0,00 €
Nivel de Riesgo Alto (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)	386,33 €
Nivel de Riesgo Muy Alto (Visita mantenimiento + 2 visitas seguimiento + 1 toma de muestra)	591,16 €

Tabla 1: CUOTAS POR SUPERFICIE AGRÍCOLA Y TIPO DE CULTIVO

CULTIVO	
Herbáceos, barbecho, y/o aromáticas de secano	3,73 €/Ha
Herbáceos, barbecho, y/o aromáticas de regadío	7,46 €/Ha
Hortícolas	18,66 €/Ha
Invernadero	52,22 €/Ha
Olivar de secano	11,19 €/Ha
Olivar de regadío	18,66 €/Ha
Uva Vinificación de secano	11,19 €/Ha
Uva Vinificación de regadío	18,66 €/Ha
Uva de mesa de secano	11,19 €/Ha
Uva de mesa de regadío	18,66 €/Ha
Frutales secano	7,46 €/Ha
Frutal regadío	18,66 €/Ha
Cítricos	18,66 €/Ha

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

Tabla 1: CUOTAS POR SUPERFICIE AGRÍCOLA Y TIPO DE CULTIVO	
CULTIVO	
Trufa	7,47 €/Ha
Azafrán	18,66 €/Ha
Monte pastable sin carga ganadera certificada CAECV	0,75 €/Ha
Monte pastable con carga ganadera certificada CAECV	0,00 €/Ha
Monte privado para recolección silvestre	0,75 €/Ha
Monte público para recolección silvestre	0,01 €/Ha
Monte maderable (obtención de producto agrario sin transformar)	0,75 €/Ha
Superficie de compensación medioambiental	0,36 €/Ha

Tabla 2: CUOTAS POR VOLUMEN DE SUPERFICIE DE CULTIVO	
CULTIVO	
Cultivo de setas	1,15 €/m3

Tabla 3: CUOTAS POR UNIDAD Y TIPO DE GANADO		
GANADO		
Vacuno carne	3,54 €	Unidad de ganado
Vacuno leche	2,98 €	Unidad de ganado
Ovino carne	0,55 €	Unidad de ganado
Ovino leche	0,55 €	Unidad de ganado
Caprino	0,76 €	Unidad de ganado
Porcino	0,98 €	Unidad de ganado
Pollos de carne	0,02 €	Unidad de ganado
Gallinas ponedoras	0,07 €	Plazas REGA
Otras aves de carne (Patos, ocas, etc.).	0,03 €	Plazas REGA
Cunicultura	0,36 €	Unidad de ganado
Equino	2,98 €	Unidad de ganado
Apicultura fija	0,14 €	Plazas REGA
Apicultura trashumante	0,14 €	Plazas REGA

Tabla 4: CUOTAS POR UNIDAD Y TIPO DE PRODUCTO ACUÍCOLA	
PRODUCCIÓN DE ANIMALES DE LA ACUICULTURA MARINA	
Lubina	4,67 €/ Tn
Dorada	4,67 €/ Tn

Tabla 5: CUOTA POR UNIDAD Y TIPO DE PRODUCTO HELICULTURA	
GANADO	
Caracoles	0,02 € / m2 de patio

Tabla 6: CUOTA POR KG DE ALGAS / AÑO	
PRODUCCIÓN DE ALGAS / AÑO	
Hasta 10.000 Kg	91,08 €/Kg/año
Entre 10.001 – 50.000 Kg	136,62 €/Kg/año
Entre 50.000 Kg- 120.000 Kg	166,98 €/Kg/año
Entre 120.001 Kg – 300.000 Kg	182,16 €/Kg/año
Más de 300.001 Kg	207,46 €/Kg/año

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

2. PRODUCTORES DE SEMILLA Y VIVERISTAS

CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	177,10 €		
		Cuota inicio actividad	ECO	MIXTA	
			102,41 €	122,89 €	
Anexo I					
MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN	Cuota de Registro		25,30 €		
	Cuota de Control y Certificación	Cuota por alcance PRODUCTOR	123,46 €		
		Cuota según volumen facturación	Valores tabla 7 ⁽¹⁾		
		Anexo I – Descuento por otros alcances certificados			
		Anexo II – Nivel de Riesgo			
AMPLIACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Cuota de Control y Certificación	Cuota por AMPLIACIÓN	75,90 €		
		Si la ampliación requiere visita adicional	204,83 €		

Anexo I - Descuento por otros alcances certificados

CIF/NIF/NIE con 3 alcances certificados	Se aplicará descuento del 5 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.
CIF/NIF/NIE con 2 alcances certificados	Se aplicará descuento del 3 % sobre el coste de la concesión / mantenimiento de la certificación.

Anexo II – Nivel de Riesgo

Nivel de Riesgo Bajo	0,00 €
Nivel de Riesgo Medio	0,00 €
Nivel de Riesgo Alto (Visita mantenimiento + Visita seguimiento + 1 toma de muestra)	386,33 €
Nivel de Riesgo Muy Alto (Visita mantenimiento + 2 visitas seguimiento + 1 toma de muestra)	591,16 €

Tabla 7: CUOTA POR VOLUMEN DE FACTURACIÓN

CUOTA POR ACTIVIDAD		ECO	MIXTA
Por volumen de facturación de producto ecológico del año anterior (2)	hasta 50.000 €	153,62 €	184,34 €
	50.001 - 100.000 €	268,84 €	322,60 €
	100.001 - 600.000 €	470,46 €	564,55 €
	más de 600.001 €	823,31 €	987,97 €
Elaboraciones a maquila (3)		102,41 €	102,41 €

(1) **PRODUCCIÓN MIXTA:** El solicitante u operador es titular de cultivos ecológicos y cultivos no ecológicos de especies diferentes o de variedades que puedan diferenciarse fácilmente. El solicitante u operador es titular de explotaciones ganaderas ecológicas y no ecológicas de especies diferentes en los Registros de Explotaciones Ganaderas (REGA). El solicitante u operador es titular de explotaciones acuícolas ecológicas y no ecológicas de la misma especie, siempre que exista una separación adecuada entre las instalaciones de producción. En el caso de producción de plantel y semillas, es posible el cultivo de la misma especie y variedad en cultivo ecológico y no ecológico.



(2) **Facturación de producto ecológico del año anterior sin IVA.**

(3) **Maquila:** Trabajo realizado por encargo de otro operador certificado. No se factura el producto sino el servicio. Solo se aplicará a la empresa que trabaja exclusivamente a maquila.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

3. CONTROLES Y CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS Y NO INCLUIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES
 (Art. 28.1 b) de la Orden 30/2010 de 03 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación)

SUIZA		
BIOSUISSE PARA PRODUCCION VEGETAL		COSTE (*)
Explotaciones de hasta 5 Has.		105,80 €
Explotaciones entre 5,01 y 10 Has.		135,21 €
Explotaciones entre 10,01 y 30 Has.		164,60 €
Explotaciones entre 30,01 y 50 Has.		193,99 €
Explotaciones entre 50,01 y 100 Has.		223,40 €
Explotaciones de más de 100 Has.		264,54 €
NATURLAND		250,00 € / Jornada de inspección
OTRAS CERTIFICACIONES		A consultar
Visita adicional para la certificación		204,83 €

(*) Si la inspección para la certificación coincide con la visita de concesión o de mantenimiento bajo la norma europea R 834/2007.

(*) En caso de tener que gestionar alegaciones se aplicarán gastos de gestión según punto 4 de la guía de cuotas.

4. CONTROLES Y CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS DERIVADAS Y NO INCLUIDAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES
 (Art. 28.1.b) de la Orden 30/2010 de 03 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación)

CONCEPTO	Importe
Cambio de figura fiscal del operador certificado	30,72 €
Concesión de la certificación de parcelas ya certificadas (cambio de titularidad)	Ver punto 5.2.2
Certificado de conformidad en otros idiomas	17,41 €
Solicitud de reducción del periodo de conversión (art.36 – R 834/2007)	243,75 € (*) + Valores de la Tabla 1 (*) Incluye 1 analítica. En caso de requerir analíticas adicionales se aplicará el precio según laboratorio.
Expediente de Medidas (Incumplimientos o Infracciones graves)	Apertura EM: 117,78 € (Incluye 2 reuniones de CC y 2 comunicaciones) Analítica: coste aplicado por el laboratorio. Visita adicional: 204,83 € Reunión CC adicional: 45,00 € Envío de comunicaciones adicionales: coste aplicado por correos
Gestión del impago de la cuota	29,75 €
Gastos de devolución de recibo	Los aplicados por la entidad bancaria
Por visita adicional motivada por irregularidades o infracciones graves que derivaron en expediente de medidas en el año anterior con medidas a verificar.	204,83 €
Gastos de correo	Los aplicados por correos
Coste de analíticas	Los aplicados por el laboratorio
Gastos de gestión	20,24 €

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

5. CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

5.1. Sobre el pago de las cuotas

- **Concesión de la certificación:** el abono del coste de la concesión de la certificación es requisito indispensable para la concesión de la certificación.
 - Cuota por alcance de PRODUCTOR, ha de abonarse cuando se presenta la solicitud, mediante transferencia bancaria indicando el nombre del solicitante de la certificación. Siendo requisito indispensable para iniciar la tramitación de su solicitud.
 - El resto de la Cuota por control y certificación le será cargada en cuenta si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria; si la forma de pago que figura en su expediente es transferencia bancaria deberá de realizar el pago a requerimiento del CAECV en el plazo máximo de 15 días naturales desde la recepción de la comunicación.
- **Mantenimiento de la certificación:** el abono anual del coste del mantenimiento de la certificación, es requisito indispensable para el mantenimiento de la certificación:
 - Cuota de registro + Cuota de control y certificación, le será cargada en cuenta de forma anual, si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria; si la forma de pago que figura en su expediente es transferencia bancaria deberá de realizar el pago a requerimiento del CAECV.
 - El impago de la cuota de mantenimiento generará gastos de gestión del impago (ver punto 4)
- **Ampliación del alcance de la certificación:**
 - Si la forma de pago que figura en su expediente es Transferencia Bancaria.
 - Deberá abonar la cuota por ampliación y entregar justificante junto a la solicitud de ampliación de la certificación.
 - La cuota por tipo de cultivo/ganado/animales de la acuicultura, deberá abonarse a requerimiento del CAECV.
 - Si la forma de pago que figura en su expediente es domiciliación bancaria se le cargará en cuenta.

5.2. Sobre cambios en el expediente

5.2.1. Cambio de figura fiscal

Se considerará que es cambio en la figura fiscal, cuando únicamente implique el cambio de la razón social y no del CIF del solicitante. *P.ej. el solicitante se denomina COOPERATIVA AB y pasa a denominarse COOPERATIVA AB E HIJOS, pero no hay cambios en el CIF.*

5.2.2. Solicitud de la certificación de parcelas ya certificadas (cambio de titularidad)

Se considera cambio de titularidad, cuando las parcelas certificadas con la titularidad de una persona física o jurídica y se solicita el cambio del titular del expediente. Se considera una "concesión de la certificación".

Si el anterior titular hubiera abonado las cuotas por superficie/ganado/acuicola/helicicultura/algas del año en curso, no se incluirán en el coste. Se abonará únicamente la cuota por alcance.

Para poder tramitar el cambio de titular el anterior titular no deberá tener deudas con el CAECV.

5.3. Sobre la solicitud de reducción del periodo de conversión (artículo 36 del R 834/2007)

Cuando un operador solicite la reducción del periodo de conversión deberá abonar la cuota correspondiente para poder gestionar dicha tramitación, independientemente de cuál sea el informe del Comité de Certificación y de la decisión de la Autoridad Competente. El coste de la RPC incluye 1 analítica, si el expediente requiriese analíticas adicionales correrán a cargo del operador.

5.4. Sobre expedientes de medidas o actuaciones extraordinarias

Si el CAECV debe iniciar un expediente de medidas o realizar actuaciones extraordinarias derivadas de irregularidades o incumplimientos detectados en el control, que generen gastos adicionales, el operador deberá abonarlos según la forma de pago que figure en su expediente. (Ver punto 4).

5.5. Gestión de impago de la cuota

Aquellos operadores que no abonen la cuota aprobada anualmente por el Pleno dentro de los plazos establecidos por el CAECV, por no haber realizado la transferencia o por devolución del recibo, se les aplicará un cargo de 29,75 € por la gestión del impago más los gastos por devolución del recibo.

El pago de dicha cantidad será indispensable para que se considere que la cuota está abonada.

El impago de la cuota supone la anulación del expediente de la certificación solicitada o retirada de la certificación y posterior baja en el registro.

GUÍA DE CUOTAS EN VIGOR

Aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión

5.6. Sobre los gastos de devolución

Aquellos operadores que devuelvan el recibo domiciliado deberán hacerse cargo de los gastos de devolución.

5.7. Gastos de gestión

Si un operador solicita realizar cambios en la certificación (p.e. ampliación de la certificación, retirada parcial, etc...) y posteriormente se comunica su intención de no finalizar la misma, el CAECV generará una liquidación correspondiente a los gastos de gestión.

Si el CAECV ha de presentar alegaciones adicionales para poder tramitar un expediente Biosuisse, se aplicarán los gastos de gestión.

5.8. Inspecciones motivadas por denuncias, alertas o decisiones del comité de certificación.

Cuando se tenga que realizar una inspección adicional motivada por una denuncia, alerta (OFIS, PI) o por decisión del Comité de Certificación ante irregularidades detectadas en el control.

6. CUENTAS BANCARIAS CAECV

El ingreso correspondiente a la certificación solicitada puede realizarlo indicando NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL del OPERADOR CERTIFICADO en cualquiera de las cuentas indicadas:

CAJAMAR ES95 3058 2166 2227 3100 0020

BANCO SABADELL ES23 0081 1300 8300 0100 5904

7. INFORMACIÓN GENERAL

Una vez presentada cualquier solicitud de certificación ante el CAECV, debe conocer que no se devolverá la cantidad que haya hecho efectiva ni será considerado como entrega a cuenta para otras solicitudes ni expedientes.

El pago de cuota de la certificación solicitada corresponderá al año natural en curso.

Los operadores del alcance PRODUCTOR que soliciten la certificación durante el mes de diciembre no abonarán la cuota de control y certificación del año siguiente.

Las cuotas han sido aprobadas por el Pleno del Órgano de Gestión en fecha 27 de enero de 2020.

Contra esta decisión, dictada en ejercicio de potestades administrativas de naturaleza jurídico pública, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Honorable Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural dentro del plazo de un mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.2 de la Orden 30/2010, de 3 de agosto de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, en relación con el artículo 121 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.